



## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Salud en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de catorce (14) días de manera detallada

- a) Las acciones concretas adoptadas para garantizar la cobertura y prestación correcta de parte la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS). Indique si se encuentra en consideración ofrecer libertad de elección de los empleados públicos respecto de su cobertura de salud;
- b) Estadísticas actualizadas respecto a afiliados obligatorios y voluntarios, discriminado por Poder del Estado, organismos descentralizados y entidades autárquicas;
- c) Las medidas implementadas para asegurar transparencia en la gestión de aportes y contribuciones, y si se prevé la eliminación de fondos discrecionales como el Fondo de Enfermedades Catastróficas;
- d) El plan de acción para mejorar la calidad de las prestaciones de APROSS en un esquema competitivo, incluyendo mecanismos de control y auditoría sobre prestadores;
- e) Las políticas de información pública y acceso a datos sobre afiliaciones, prestaciones y recursos de APROSS, en cumplimiento de la Ley Provincial N° 8803 de Acceso a la Información Pública.

### FUNDAMENTOS

El presente pedido de informes encuentra su razón de ser en los reiterados y crecientes reclamos que afiliados y afiliadas a la Administración Provincial de Seguro de Salud (APROSS) han manifestado en los últimos años respecto de la calidad de las prestaciones y la suficiencia de las coberturas. Demoras inaceptables en la asignación de turnos con especialistas, carencias en la cartilla de prestadores –con una marcada concentración en el centro de la provincia y un virtual abandono del interior–, rechazos injustificados de prácticas médicas esenciales y un sistema de autorizaciones que funciona como un laberinto burocrático son solo algunas de las falencias que a diario padecen los afiliados. A ello se suma la grave situación del Fondo de Enfermedades Catastróficas, cuya opacidad y discrecionalidad en el manejo de los recursos ha sido objeto de múltiples cuestionamientos, sin que hasta la fecha existan respuestas claras sobre su administración.

Actualmente, el esquema de afiliación obligatoria a la obra social provincial constituye una limitación arbitraria al forzar a los empleados estatales a permanecer en un régimen único, sin posibilidad real de comparación, mejora o escapatoria del mismo. En este sentido, la Ley N° 9.277, en su artículo 6°, determina como “afiliados directos obligatorios” a una gran cantidad de actores, a saber: “agentes en actividad de los tres Poderes del Estado Provincial, incluidas las autoridades superiores de cada uno de ellos y de las entidades autárquicas o descentralizadas y agencias, de contralor o de fiscalización, cualquiera sea la modalidad de su nombramiento o remoción y con las denominaciones de permanente, transitorio, interino, contratado, suplente o cualquier otra, que perciba una remuneración habitual por sus tareas, a cargo del Estado Provincia [...] los jubilados y pensionados de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba que hubieren prestado servicios en reparticiones cuyos activos mantengan su calidad de afiliados obligatorios [...] los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Córdoba que no sean beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud u otra obra social [...]” entre otros sujetos obligados.

En consideración de esta situación, el año pasado presentamos el proyecto con número de expediente 42632/L/25, buscando romper con un fuerte monopolio estatal, promoviendo un sistema más competitivo, transparente y orientado a la calidad del servicio. El acceso a alternativas fomenta la mejora continua de las prestaciones, dado que introduce incentivos reales para que las obras sociales compitan por ofrecer mejores condiciones de atención y cobertura.

Por todo ello, resulta impostergable que el Poder Ejecutivo, a través del organismo competente, responda de manera clara y detallada las cuestiones indicadas ut supra. Solo con respuestas concretas y verificables podremos avanzar hacia un sistema de salud provincial que realmente ponga en el centro a los afiliados y no a la inercia burocrática. Por las razones expuestas, solicitamos la aprobación del presente pedido de informes.

Firmantes:

- Hernandez Maqueda, Gregorio



GREGORIO  
HERNÁNDEZ MAQUEDA  
LEGISLADOR

*Descargado el Wednesday 01 de July de 2026 - 20:42 hs*